

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 9/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de febrero. Aprobar la modificación del Decreto Foral del Consejo 16/2016, de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte**

La estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte fue aprobada y regulada por el Decreto Foral 16/2016 del Consejo de Diputados, de 9 de febrero.

Con motivo de la jubilación de la persona que ostentaba la jefatura de la Sección de Infraestructura Cultural y la aprobación del Plan Estratégico de Cultura 2017-2020, el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte considera que en el área de cultura es preciso realizar una modificación de su estructura orgánica y funcional para eliminar la Sección de Infraestructura Cultural adscrita al Servicio de Acción Cultural y la absorción por éste último de las funciones que la citada sección tenía asignadas.

Además, el Decreto Foral 25/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de junio, aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno Vasco-Territorio Histórico de Álava de 4 de junio de 2018, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de gestión de archivos de titularidad estatal sitos en el Territorio Histórico de Álava y acordó el traspaso, desde las instituciones comunes de la comunidad autónoma a los órganos forales del Territorio Histórico de Álava, de funciones y servicios en materia de gestión del Archivo Histórico Provincial de Álava. Por ello, dado que el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte tiene asignada el área de archivos y bibliotecas, es necesario añadir este nuevo archivo a su estructura orgánica y funcional.

La elaboración de la presente disposición se inició mediante Orden Foral 316/2018, de 21 de noviembre de la diputada de Euskera, Cultura y Deporte, posteriormente, mediante Orden Foral 317/2018, de 23 de noviembre, de la diputada de Euskera, Cultura y Deporte, se dispuso la aprobación previa del proyecto. Así mismo, se ha elaborado informe de impacto normativo abreviado, informe del Servicio de Recursos Humanos, informe del Servicio de Organización, informe de control económico normativo y se ha sometido al correspondiente control de legalidad.

La competencia material tiene su fundamento en la competencia exclusiva que, dentro de su territorio, le atribuye a los territorios históricos en materia de organización, funcionamiento y régimen de sus propias instituciones el artículo 37.3.a de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el artículo 7.a.1 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Correspondiéndole a éstos, según el artículo 8.1.b), la potestad "reglamentaria" en esta materia. La competencia orgánica para aprobar la estructura orgánica de los departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Norma Foral 52/1992, de 18 diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, corresponde al Consejo de Gobierno.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vino a establecer, con carácter básico, una serie de principios y técnicas a las que debe ajustarse el ejercicio de la potestad normativa de los gobiernos y administraciones públicas. Por ello, en cumplimiento de los principios de buena regulación recogidos en el Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, y en la normativa básica de procedimiento administrativo

común, en la tramitación de este decreto se han respetado los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Con respecto a los principios de necesidad y eficacia: la regulación propuesta está justificada en la necesidad de modificación del Decreto 16/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte por los cambios producidos. Siendo la regulación propuesta el instrumento más idóneo para garantizar su consecución.

Con respecto al principio de proporcionalidad: la regulación propuesta no otorga ni impone a las personas administradas derechos u obligaciones.

Con respecto al principio de seguridad jurídica: la regulación propuesta no entra en contradicción con el Derecho de la Unión Europea ni con el resto del ordenamiento jurídico.

Con respecto al principio de transparencia: debe tenerse en cuenta que no es preciso en este caso el trámite de consulta pública previa de conformidad con lo previsto en el artículo 10.a) del anexo I del Decreto Foral 29/2017, al tratarse de materia organizativa. Por el mismo motivo, tampoco es preciso en este caso el trámite de audiencia e información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 párrafo segundo del anexo I del Decreto Foral 29/2017. Una vez aprobada se procederá a su publicación en el BOTHA para su conocimiento general y se facilitará el acceso a la misma y los documentos propios de su elaboración, de acuerdo con la normativa sobre transparencia.

Con respecto al principio eficiencia: no supone cargas administrativas accesorias ni necesita de recursos públicos para su aplicación.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Artículo primero Dar nueva redacción a la letra f) del artículo 2- Estructura, del Decreto Foral 16/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, eliminando el texto "al que se adscribe la Sección de Infraestructura Cultural", quedando de la forma que sigue:

"f) Servicio de Acción Cultural"

Artículo segundo Adicionar una letra b) al artículo 12-Servicio de Archivos, del Decreto Foral 16/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, desplazando las posteriores que pasan a ser las letras c), d), e), f) y g), respectivamente, en los siguientes términos:

Artículo 12

Corresponde al Servicio de Archivos el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Dirigir la gestión del Archivo del Territorio Histórico de Álava.
- b) Gestionar el Archivo Histórico Provincial de Álava de acuerdo con lo que dispongan los correspondientes convenios suscritos con la Administración del Estado.
- c) Custodiar, conservar y difundir el patrimonio documental y bibliográfico.
- d) Elaborar los instrumentos de información documental y bibliográfica necesarios para su difusión.
- e) Promover y asesorar la investigación histórica.

f) Programar actividades didáctico-culturales, mediante exposiciones, conferencias, cursos, etc.

g) Proponer los criterios de adquisición, donación o depósito del patrimonio documental y/o bibliográfico.

Artículo tercero. Adicionar al artículo 16- Servicio de Acción Cultural, del Decreto Foral 16/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, las funciones asignadas a la Sección de Infraestructura Cultural en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 17, pasando a ser las letras l), m), n), ñ) y o) del mismo, desplazando a la letra l) que pasa a ser la letra p), quedando como sigue:

“Artículo 16

Corresponden al Servicio de Acción Cultural, cuyo fin fundamental es la promoción de la actividad cultural, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Impulsar, potenciar y fomentar la creación artística, la difusión cultural y la actividad cultural de personas y organismos culturales de interés para el territorio.

b) Diseñar el proceso y coordinar la elaboración del Plan Estratégico de Cultura.

c) Analizar las necesidades culturales y proponer las medidas adecuadas en orden al impulso, consolidación y desarrollo de las artes y prácticas culturales.

d) Analizar y comparar medidas de política y gestión cultural aplicadas por otras instituciones.

e) Implantar y evaluar las acciones culturales programadas.

f) Programar y evaluar las convocatorias y ayudas para promocionar la acción y difusión cultural.

g) Asesorar a los municipios y entidades culturales en materia de programación cultural, infraestructuras culturales y programas culturales.

h) Favorecer y propiciar el conocimiento y valoración de los/as creadores/as y artistas de Álava.

i) Promocionar las publicaciones de la diputación aprovechando nuevas fórmulas de catalogación, distribución y difusión.

j) Proponer acuerdos con instituciones públicas y privadas en orden a la promoción y difusión cultural.

k) Cooperar con entidades públicas y privadas en materia cultural, tanto en el ámbito estatal como internacional.

l) Colaborar en el desarrollo cultural en los municipios de Álava.

m) Impulsar la realización de actividades artísticas y la investigación y perfeccionamiento en el campo de las artes escénicas, musicales, etc.

n) Llevar a cabo el seguimiento de los convenios establecidos entre el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y otras instituciones.

ñ) Colaborar con el asociacionismo cultural y en iniciativas interinstitucionales.

o) Ejecutar los programas culturales con motivo de fiestas patronales, efemérides, eventos, etc.

p) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.”

Artículo cuarto Eliminar el artículo 17 del Decreto Foral 16/2016 del Consejo de Diputados de fecha 9 de febrero que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, desplazando los artículos 18, 19 y 20 que pasan a ser 17, 18 y 19, respectivamente.

Artículo quinto. Modificar el organigrama aprobado en el Decreto Foral 16/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, eliminándose la “Sección de Infraestructura Cultural”

Disposición Final. Entrada en vigor

El presente decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

El Director de Euskera, Cultura y Deporte

JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

EUSKARA, KULTURA ETA KIROL SAILAREN ORGANIGRAMA
ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE

